



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Ref. Proceso verbal de restitución. 23001310300420230019700. De BANCOLOMBIA S.A. contra BETTY ROSA JIMÉNEZ SÁNCHEZ Y MARIA FERNANDA JÍMENEZ SÁNCHEZ.

Al despacho memorial en el cual la parte demandante manifiesta el desistimiento de las pretensiones incoadas en el presente proceso.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 314 del C.G.P., se aceptará el desistimiento de las pretensiones de la demanda. No habrá condena en costas como quiera que no se avistan causadas toda vez que no se practicaron medidas cautelares y la parte demandada, a pesar de estar notificada, no contestó la demanda. Finalmente, se declarará la terminación del proceso y el archivo del expediente.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda solicitado por BANCOLOMBIA S.A. por las razones explicadas.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: En consecuencia, Declarar la terminación del proceso

CUARTO: Efectuado lo anterior, archívese el expediente dejándose las constancias del caso.

QUINTO: Sin notificación ni ejecutoria por renuncia expresa de las partes.

CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d5827d45bc3221c4a5fd232551e8e6f3e00b8094655b6115f520ae64ebd6382**

Documento generado en 28/02/2024 02:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>